

servir con *OTTION*

CONV DJ/068/2014

REYES, Y POR LA OTRA PARTE, "HOGARES BETANIA, A. C.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ASOCIACIÓN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JUAN LOPEZ CAMBA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION CIVIL, QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: DENOMINARÁ MUNICIPIO CONVENIO OMINARÁ "EL ACTO POR I PARA D m PE COLABORACION, GUADALAJARA A Ш SISTEMA ABOGADO U QUE QUIEN E CELEBRAN POR UNA PA INTEGRAL DE LA FAMIL QUIEN EN LO SUCESIVO FAMILIA PARTE U M

DECLARACIONES:

- representante: Declara m SISTEMA U GUADALAJARA" por conducto
- novecientos ochenta y cinco, en Sesión de Ayuntamiento y es publicado mediante decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante diverso 21,819, aprobado en sesión del 31 de enero 2007 y publicado el 20 de febrero de 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleno y constituido como máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara. Su creación se acredita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de marzo de 1985 mil las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar Jalisco, Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de mayo de 2007 Municipal de Guadalajara", con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para un Organismo según Reglamento Público Descentralizado del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de
- C.P. extrajudiciales. toda clase de Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara 44730 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales
- nombramiento expedido con fecha 08 de Noviembre del 2012, mismo que se ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a la Administración 2012-2015 de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" correspondiente al DE GUADALAJARA" vigésimo del reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO nombramiento de Director General con las facultades que le confiere el artículo 20 vigésimo del reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado RODRIGUEZ Está legalmente representada por el ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ DRIGUEZ REYES, quien acredita su personalidad en términos del Administración año 2012-2015 2012, de misma fecha, en la que Se otorgó



erogaciones del presente convenio. 4.- Su representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir las

B) Declara "LA ASOCIACION" que:

- 1.- Es una asociación civil debidamente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en escritura pública número 2338 de fecha 15 de febrero de 1990, pasada ante la fe del Lic. Héctor Antonio Martínez González, Notario Público número 37 de Guadalajara, Jalisco,
- el clausulado del mismo. anterior, manifestando por tanto su deseo de celebrar con "EL SISTEMA DIF actos y convenios que en forma directa o indirecta se relacionen con todo lo físicas y morales que tengan objetos similares a los sociales, g) La adquisición centros y establecimientos necesarios al respecto, f) Colaborar con personas solteras o abandonadas, enfermos y ancianos, d) procurar su superación personal, intelectual y cultural, e) La fundación, dirección y administración de integración social, c) Ayudar a indigentes, drogadictos, desamparados, madres pandillismo GUADALAJARA" el presente convenio de colaboración, de conformidad con los bienes necesarios para el objeto social, h) La celebración de todos los Tiene como objetivo a) rescatar de la calle, adillismo a menores de edad, b) habilitarlos edad, b) habilitarlos de la drogadicción y 0 rehabilitarlos para de
- fe del Lic. Agustín Ibarra García de Quevedo, Notario Público número 17 de las facultades suficientes para obligar a su representada, según consta en la escritura pública número 9,678 de fecha 21 de octubre de 2002, pasado ante la 4.- Su representante legal es el ING. JUAN LÓPEZ CAMBA, en funciones de presidente del Consejo Directivo de la "LA ASOCIACIÓN", quien cuenta con Tlaquepaque, Jalisco.
- 5.- Tiene su domicilio fiscal en la calle Diego Aranda y Carpinteiro 1543-A Colonia Jardines del Country, Guadalajara, Jalisco C.P. 44210; el cual señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones. El domicilio de las instalaciones en las que se da la atención a las niñas con discapacidad mental se encuentra ubicado en Carretera libre Guadalajara Colima 100 metros antes del crucero a Tapalpa, municipio conocido en Amacueca, Jalisco.
- 6.- Su clave de registro federal de contribuyentes es; HBE900323BI8.
- del presente convenio, para la atención de personas que requieran el servicio y que sean canalizadas por "EL DIF GUADALAJARA". social en su municipio, manifiesta su conformidad de obligarse al clausulado 7.- Al convenir esto a la consecución de sus objetivos en torno a la asistencia
- C).- En mérito de lo anteriormente expuesto, "EL DIF GUADALAJARA" ASOCIACIÓN" , en $\overline{\circ}$ sucesivo SAT. PARTES están de acuerdo con las ", y "LA



() [A USULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases coordinación entre las "LAS PARTES", a efecto de que "EL l GUADALAJARARA" canalice a niñas con discapacidad mental a " ASOCIACION".

47%

U Ti de

dicha cantidad será entregada los primeros 05 cinco días de cada mes. (dos mil doscientos pesos moneda nacional 00/100) de manera mensual por niña. Actualmente el DIF Guadalajara cuenta con cuatro niñas ingresadas, SEGUNDA.- "EL DIF GUADALAJARA" se compromete a aportar \$2,200.00

no sea suministrado por la cobertura del Seguro Popular Espinoza, por el concepto de pago de medicamentos, siempre y cuando este medicamento de las menores Fabiola Covarrubias Zuno y Alma Nelly Díaz TERCHRA: m U Ti GUADALAJARA" SA compromete ۵ aportar

Miravalle dónde deberá de entregar el recibo respectivo. necesaria para el óptimo restablecimiento y bienestar de que será entregado de manera ř M U Ti GUADALAJARA" mensual en el Albergue de aportará la medicina la salud de las niñas, psiquiátrica Villas

2014 dos mil catorce y hasta el 31 treinta y uno de Diciembre de 2014 dos mil QUINTA.- La duración del presente convenio será del 01 primero de Enero de

convenio son los siguientes: SEXTA .internadas en ANTECEDENTES "HOGARES BETANIA A.C." y suj y sujetos Las de personas apoyo mediante vulnerables este

Fabiola Covarrubias Zuno.

Fecha de nacimiento: 18 diciembre de 1993.

Historia Clínica: Retraso mental +Epilepsia Problema Conductual

última visita de su mamá fue en diciembre del 2009 Contacto familiar: Norma Zuno Escamilla. No se tiene ningún otro dato.

ر ا

Via de Ingreso: Villas Miravalle.

Alma Nelly Díaz Espinoza.

Historia Clínica: Retraso Mental Moderado. Fecha de nacimiento: 4 octubre 1988.

su ingreso no hay contacto con ningún familiar Contacto familiar: Madre Ma. Del Carmen Espinoza Rubio finada. Desde

Via de Ingreso: Villas Miravalle

Blanca María del Carmen Hernández Aguirre.

Fecha de nacimiento: 24 febrero de

Historia Clínica:

trastorno mental y del comportamiento por lesión disfunción cerebral con retraso mental y procesos psicóticos desorganizados autismo

Contacto familiar: Ninguno

Vía de Ingreso: Dif Guadalajara.



CLAUDIA ELIZABETH REYES RAMIREZ. (DERIVADA POR PROCURADURIA SOCIAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA)

Fecha de nacimiento: 23 febrero de 1995.

Tistoria Clinica

trastorno mental y del comportamiento por lesión disfunción cerebral con retraso mental y procesos psicóticos desorganizados autismo.

proporciona el medicamento) Contacto familiar: Abuelita Materna y Tíos Paternos (La abuelita

Vía de Ingreso: Dif Guadalajara.

GUADALAJARA", asimismo los que formen durante el tiempo que duren las confidencialidad sus médicos psiquiatras adolescentes bajo su tratamiento y los dictámenes que sean formulados por Ľ, los expedientes ASOCIACIÓN" Se que le compromete sean entregados a mantener por en completa

el momento que reciba a las niñas en custodia. recibiendo los tratamientos y medicamentos a los que tengan derecho, desde seguro popular con el que cuentan los menores de OCTAVA: "LA ASOCIACIÓN" se hará responsable edad para que de continuar

los cuidados y servicios que requieren las menores de edad, la cual les será entregada por el Consejo Municipal de la Familia, misma que la recibe haciéndose responsable de la custodia y de todos NOVENA .- "LA ASOCIACIÓN" se hará responsable de la custodia de las adolescentes con discapacidad

niñas que se le entreguen en custodia en cualquier tiempo que le sea requerida a "LA ASOCIACIÓN" por "EL DIF GUADALAJARA". acceso a la información clínica que se reúna con motivo de la estancia de las mental y físico de las adolescentes que le sean canalizados, DECINA .- "LA ASOCIACIÓN" se compromete a mantener informado a "EL GUADALAJARA" mediante reportes mensuales de<u>l</u> estado de además de tener

comunicaciones y avisos deberán ser por escrito medio que deje constancia fehaciente de recepción. fehaciente en los domicilios de cada una, con acuse de recibo, señalando que DECIMA PRIMERA .- "LAS PARTES" setenta y dos horas contadas a partir de efectuado este, a través de cualquier para cualquier cambio de domicilio, deberá notificarse se comprometen entregados en un plazo de ಶ que en forma

convenio las siguientes: DECIMA SEGUNDA.- Serán causas de terminación anticipada del presente

- convenio 1.- Por incumplir cualquiera de las partes las estipulaciones del presente
- Por la celebración de un nuevo convenio que modifique o extinga <u>o</u>
- pretende beneficiar. no cumplan con las necesidades o requerimientos de la población que se Por que la prestación de los servicios convenidos con "LA ASOCIACIÓN"
- servicio por más de tres días consecutivos. Cuando "LA ASOCIACION", sin causa justificada, deje de brindar el
- 5.- Por acuerdo común de las partes, dando aviso con anticipación de cinco





6.- Por decisión del "SISTEMA DIF GUADALAJARA", por así convenir necesidades. a sus

7.- Además de las causas generales previstas por la Ley, si el prestador no cumpliera con todas y cada de las obligaciones consignadas en el mismo.8.- El presente convenio, podrá rescindirse, además de las causas generales

obligaciones consignadas en el mismo. previstas por la Ley, si el prestador no cumpliera con todas y cada una de las

podrá darse por terminado anticipadamente por así convenir a los intereses del Sistema DIF Guadalajara. DÉCIMA TERCERA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente convenio

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" se comprometen a que, en el caso de modificar o rescindir el presente convenio, deberán notificarlo por escrito a la otra parte con un mes de anticipación con el fin de no afectar el servicio y los cuidados que requieran las niñas en custodia.

voluntad que pudiera dar lugar a su rescisión total o parcial. de colaboración no existe dolo, DÉCINA QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en el presente acuerdo error, mala fe, ni cualquier otro vicio de la

interpretación derivados del presente convenio, agotarán en primer término las corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro. Guadalajara, extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno SEXTA .competentes Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere Las y a la partes acuerdan legislación que aplicables para caso se someten en la <u>d</u>e ciudad conflicto de los

intervienen términos y cláusulas, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 22 veintidós de Enero de 2014 dos mil catorce. Leído que fue el presente convenio lo firman por triplicado las partes que en él intervienen en unión de los testigos que se señalan, obligándose a sus

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"

ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

"HOGARES BETANIA A.C."

NG. JUAN LOPEZ CAMBA



"TESTIGOS"



LIC. LUZ DEL CARMEN GODINEZ GONZALEZ
DIRECTORA DE FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA

LIC. JUAN CARLOS MARTINEZ CRUZ SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE FAMILIA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACION CELEBRADO CON LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADO HOGARES BETANIA A.C. PARA LA ATENCION DE 4 ADOLESCENTAS SUJETAS A LA CUSTODIA DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA PARA SU CUIDADO Y APOYO. 22 DE ENERO 2014.